

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

PROCESOS SANITARIOS S.A.

En San Miguel, a 04 de enero de 2013, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.750-6, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante “**la Corporación**”; y por la otra, la empresa **PROCESOS SANITARIOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.697.710-8, debidamente representada por su Representante Legal don **MIGUEL BERRÍOS MOMBERG**, RUT. 8.196.026-7, ambos con domicilio en Cerro El Roble N° 9661, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 01 de octubre del año 2009, las partes suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Retiro y Transporte, Incineración, Esterilización y Eliminación de Residuos Infecciosos, en virtud del cual **PROCESOS SANITARIOS S.A.** se obligó a efectuar el retiro, transporte, descontaminación y eliminación definitiva de residuos especiales según el Decreto 6 REAS.

SEGUNDO.- Mediante el presente contrato, las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula anterior, adhiriendo al servicio contratado, el “Retiro, Transporte y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Según DS 148”, previa factibilidad de disposición y retiro desde el CESFAM Recreo, ubicado en calle Varas Mena N° 785, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago.

TERCERO.- El valor a pagar se determinará en Unidad de Fomento (UF), correspondiendo a 0,13 UF + IVA por Kilogramos retirados de Residuos Peligrosos.

CUARTO.- Incluye bidones para acopio de líquidos peligrosos según DS. 148.



pilas y cajas para acopio de tubos fluorescentes. El mínimo a retirar será de 20 Kg. anuales.

CUARTO.- Las partes declaran expresamente que la presente modificación forma parte integrante del contrato original, por lo que las cláusulas no modificadas por el presente instrumento y todo aquello que no resulte incompatible con el contenido de éste, continuará vigente en el contrato de fecha 01 de octubre de 2009.

QUINTO.- La personería de don JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en la escritura pública de fecha 7 de mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Figueroa Carvajal, bajo el Repertorio N° 797, de fecha 12 de mayo de 2010.

SEXTO.- El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


MIGUEL BERRÍOS MOMBERG
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESOS SANITARIOS S.A.